



Asunto: Minuta de Decreto

febrero 11, 2021

Gobernador Constitucional del Estado
Doctor

Juan Manuel Carreras López,

Presente.



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA el artículo 34; y DEROGA del artículo 3° la fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Y REFORMA el artículo 33 en su fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Segunda Vicepresidenta
Diputada
Beatriz Eugenia
Benavente Rodríguez

Primer Prosecretario
Diputado
Ricardo
Villarreal Loo



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para esta Soberanía es de capital importancia que nuestra normatividad estatal esté armonizada, a fin de que no existan malas interpretaciones o confusiones en su aplicación.

Con estas adecuaciones se cristaliza la actualización y coherencia del marco normativo, que tenderá a generar mayor certeza en el siempre importante tema del ejercicio del gasto público estatal.

ARTÍCULO PRIMERO. Se **REFORMA** el artículo 34; y **DEROGA** del artículo 3º la fracción VII, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 3º. ...

I a VI. ...

VII. *Se deroga*

VIII a LIII. ...

ARTÍCULO 34. La programación y el ejercicio de recursos destinados a comunicación social se autorizarán por la Secretaría, en los términos de las leyes aplicables. Los gastos que en los mismos rubros efectúen los demás ejecutores del gasto, se incluirán dentro de su presupuesto y se autorizarán por sus unidades de administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **DEROGA** del artículo 33 la fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 33. ...

I y II. ...

III. *Se deroga*



IV a L. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por video conferencia, el once de febrero del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Segunda Vicepresidenta
Diputada
Beatriz Eugenia
Benavente Rodríguez

Primer Prosecretario
Diputado
Ricardo
Villarreal Loo